



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FOMENTEN Y GARANTICEN EN TODO MOMENTO LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA, REALIZANDO MODIFICACIONES PAULATINAS EN EL ESPACIO PÚBLICO A SU CARGO, CON LA INTENCIÓN DE QUE TALES ESPACIOS SEAN ACCESIBLES PARA DICHA POBLACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, le fue turnada para análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la que se exhorta de manera respetuosa, a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, realicen las modificaciones pertinentes para que los espacios públicos de la Ciudad de México a su cargo, sean accesibles a las personas de talla Pequeña.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122; apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A, numeral 1 y D inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 67 párrafos primero y tercero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74 fracción XXIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso, y; artículos 2 fracción XXXVIII, 103 fracción IV, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición que nos ocupa.

En esa tesitura, las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, formulan el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

METODOLOGÍA.

1. En el apartado de "ANTECEDENTES" se señalan los actos que dieron pie al proceso legislativo del asunto de mérito;
2. En el apartado denominado "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN", se exponen los argumentos que sustentan la proposición en análisis;
3. En el apartado de "CONSIDERANDOS", este órgano colegiado plasma los argumentos de hecho y de derecho en una forma lógica, cronológica y jurídica, que estima oportunos y pertinentes con los cuales sustenta su determinación.
4. Por último, en el apartado de "PUNTOS RESOLUTIVOS", la Comisión emite la determinación correspondiente, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo estudiada, luego de lo cual se plasma el texto avalado por este órgano en su carácter de dictaminador.

Precisado lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión emiten el presente Dictamen; por lo que, de conformidad con la metodología prevista, a continuación, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES.

- 1.- En fecha 17 de septiembre de 2024, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, aprobó el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024, "POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACION E INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA III LEGISLATURA".
- 2.- En fecha 18 de septiembre de 2024, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, en el punto 16, el Acuerdo referido en el numeral inmediato anterior.
- 3.- En fecha 03 de diciembre de 2024, la Diputada Miriam Saldaña Chairez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la III Legislatura del Congreso de la



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Ciudad de México, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.

4.- En fecha 03 de diciembre de 2024, mediante oficio MDPPOPA/CSP/1776/2024 signado por la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, se turnó a esta Comisión, el asunto de mérito para efectos de análisis y dictamen.

2. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

A efecto de que las diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión tengan clara la finalidad de la propuesta de la Diputada Proponente, se refieren los principales argumentos plasmados en la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen.

La Diputada Miriam Saldaña Cháirez, inicia su exposición exponiendo sus antecedentes, conforme a lo siguiente:

“Hablar de la Ciudad de México, es cuestionar y entender no solo el acondicionamiento de edificaciones o inmuebles, sino también hablar de una serie de factores que tienen un papel importante en el desarrollo evolutivo de nuestro país. Uno de estos factores, señala es el propio usuario de la ciudad, que no debe entenderse solamente como un habitante al que se le permite circular y movilizarse por todos los espacios que esta ofrece, sino que el usuario de la ciudad implica la existencia de una gran comunidad con un sinfín de actividades y características personales que demandan soluciones en cada etapa de la vida, trayendo con ellas una movilidad y capacidad diferentes

Dentro de los espacios públicos podemos incluir áreas como parques, plazas, calles, banquetas, mercados, estaciones de transporte público, y otros lugares que están abiertos y disponibles para todos los habitantes de la ciudad, sin importar su condición. En la Ciudad de México, el espacio público tiene una importancia especial debido a la alta densidad poblacional y la necesidad de espacios que permita a los ciudadanos relajarse, moverse y socializar en un entorno urbano a menudo caótico, además, estos espacios



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

también juegan un papel importante en términos de movilidad, ya que sirven para la circulación peatonal y vehicular.

El contexto histórico y cultural determina el desarrollo urbano de un lugar cuyo resultado son ciudades con formas, infraestructuras y espacios diferentes, donde los expertos señalan que la proximidad, facilidad y accesibilidad se traduce en el concepto de “urbano”, que está asociado a la idea de que la posibilidad de obtener recursos o la realización de ciertas actividades dependen de unos con respecto a otros.

En los últimos años, la Ciudad de México ha impulsado proyectos para rehabilitar y revitalizar sus espacios públicos, reconociendo su valor en la mejora de la calidad de vida y en la promoción de una ciudad más sustentable y participativa, buscando así, idealmente, crear un entorno seguro, inclusivo y accesible para todas las personas, fomentando la equidad urbana entre todos los habitantes de la Ciudad.

Así pues, siendo la Ciudad de México un ente en constante cambio y crecimiento que está obligado a adaptarse a las circunstancias sociales, económicas y políticas, el acondicionamiento de los espacios públicos para la convivencia de la diversidad social que constituye nuestra sociedad, debe estar en constante evolución y adaptación ya que precisamente son estos espacios donde se reúnen y se entrelazan las diversas culturas de la ciudad por lo cual, tenemos que reconocer que la diversidad de espacios públicos con que cuenta la Ciudad de México se encuentran diseñados y acondicionados para satisfacer únicamente a los sujetos con un estatus físico; en otras palabras, se está dictaminando que el poseer un rango determinado de talla corporal, un nivel de movilidad definido y no presentar alguna discapacidad son condiciones clave para poder desplazarse y gozar de estos recintos urbanos. De manera particular, es un hecho que estamos dejando a un lado a un importante sector social: las personas con enanismo (en lo subsecuente personas de talla pequeña), quienes, al igual que otros sujetos cuya estatura no rebasa un umbral determinado, pueden llegar a experimentar dificultades y desventajas al intentar interactuar no solo en los espacios creados para seres con una mayor estatura, sino que estos factores pueden llegar a condicionar la vida cotidiana del sujeto.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Parte importante del trabajo a realizarse, son las adecuaciones urbanas que se realicen en beneficio de las personas de talla pequeña, ya que se calcula que en la Ciudad de México habitan alrededor de 5 mil personas con esa condición.

Es pues claro que la sociedad está seccionando a diversos sectores sociales, olvidando que desde los espacios públicos se pretende reunir a la mayor cantidad de sujetos posibles. En la Ciudad de México, área de estudio del presente punto de acuerdo, diseñadores, arquitectos y urbanistas construyen complejos proyectos para dotar a los capitalinos de espacios públicos dignos e incluso de escenografías históricas, pero en su inmensa mayoría, repetimos, no están considerando a la población de talla pequeña.”

Expuesto lo anterior la promovente plantea la siguiente problemática:

Si bien la acondroplasia no es la única causante de esta discapacidad, es la más frecuente de lo que comúnmente se le conoce como personas de talla pequeña. La acondroplasia es uno de un grupo de trastornos que se denominan, trastornos genéticos poco frecuentes que causan problemas con el desarrollo de huesos y tejido conectivo.

La acondroplasia se ocasiona por una mutación en el gen del receptor, del factor de crecimiento de fibroblastos que evita el crecimiento de los huesos y afecta principalmente a los huesos en los brazos y piernas, siendo normal la longitud de la columna vertebral, lo que provoca un crecimiento desproporcionado del cuerpo. Esta condición, de carácter congénito, genera que quienes la padecen rara vez superen el metro y cuarenta de estatura. De manera cotidiana, las personas de talla pequeña tienen distintas experiencias y desafíos a los que se enfrentan en el entorno social que encuentran en comparación con otras personas, esto debido principalmente a su escasa talla.

Se explica, mediante un enfoque antropológico, que la falta de adaptación de espacios públicos que tengan en cuenta a las personas de talla pequeña, presenta un escenario de exclusiones, discriminación, segregación y aislamiento, lo que debería ser un tema de justicia distributiva y de bienestar para las personas de talla pequeña. Específicamente en México, destaca la falta de un diagnóstico médico oportuno, la falta de información por parte de los padres respecto a la condición de personas de talla pequeña que presentan



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

sus hijas e hijos, la falta de información entre la población y la discriminación hacia estas personas.

Por otra parte, en el contexto más general de habitabilidad de la Ciudad de México, se menciona que existen problemas en cuanto a la infraestructura de manera general, al transporte, y la falta de parques entre lugares destacados, por lo cual se puede plantear la posibilidad de que las personas de talla pequeña, tengan dificultad para poder desplazarse en la ciudad. Estos escenarios generan preocupación, ya que podrían conllevar a un posible desajuste en el desarrollo de la persona de talla pequeña debido a que no se toman en cuenta sus necesidades, y tenderán a aprender comportamientos que les causarán mayor esfuerzo para poder vivir en esta ciudad.

Aunque las personas de talla pequeña son mentalmente normales, sus limitantes físicas les generan marginación, exclusión e incluso, rechazo, colocándolos en una situación de vulnerabilidad, lo que se puede observar en diversas manifestaciones de violencia que se reportan en su contra como insultos y burlas en espacios educativos, laborales, públicos, de esparcimiento y virtuales, estereotipos sobre las actividades que realizan, actitudes capacitistas e infantilizadoras, falta de oportunidades laborales, por lo que es necesario impulsar la concientización de los obstáculos que enfrentan, así como la igualdad de sus derechos y oportunidades, para visibilizar las problemáticas que vulneran el ejercicio de los derechos de este grupo de personas en la Ciudad de México.

Es importante mencionar el poco acceso a instalaciones privadas y públicas que permitan el libre desplazamiento de las personas de talla pequeña, así como la falta de programas y servicios accesibles, y poca sensibilización sobre estos aspectos y promover un diseño universal con el fin de favorecer el acceso a todas las personas, incluso las de talla pequeña, de manera segura y autónoma a los espacios públicos.

Como se mencionó al inicio de este documento, las personas de talla pequeña presentan un grado de discapacidad física y fisiológica, la cual los hace distintos a la mayoría de la población. Sin embargo, esa "dificultad para realizar su vida cotidiana" no se encuentra en ellos mismos, sino que es en la sociedad y en su falta de accesibilidad a los espacios públicos.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Por lo que hace a la normatividad, en el punto de acuerdo presentado, la Diputada promovente alude:

El artículo 4, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, prescribe textualmente:

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

En ese tenor, es claro que las personas de talla pequeña, al ser consideradas como personas con discapacidad, gozan de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción alguna, que atente contra su dignidad.

*A este respecto, es importante recalcar lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece “**Queda prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

*En el mismo tenor, encontramos el artículo 4, apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México que prescribe “**Se prohíbe toda forma de discriminación**, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión,*



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.”

Ahora bien, la falta de adaptaciones en espacios públicos, ya sean espacios deportivos, escolares, culturales, turísticos o recreativos, impide una convivencia más plena, toda vez que los espacios deportivos existentes, tales como escuelas, cines y teatros carecen la mayoría de las veces de rampas, ascensores y baños adaptados. Por sí solos, estos datos no nos dicen mucho, pero si consideramos que en la Ciudad de México existen pocos espacios públicos adecuados a persona de talla pequeña, es claro que nos enfrentamos a un desafío importante, el cual debemos de atender a la brevedad posible.

Por lo anterior, en aras de respetar el derecho de las personas de talla pequeña, es necesario que los espacios públicos de la Ciudad de México, se adecuen a efecto de facilitar, en estos, el libre tránsito de todas las personas, incluyendo por supuesto a las personas de talla pequeña, en el entendido de que, a contrario sensu, se estaría cometiendo un acto de discriminación lo cual, como se manifestó anteriormente, está prohibido textualmente tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como por la Constitución Política de la Ciudad de México.

3. CONSIDERANDOS.

Primero.- Que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 fracción VI, 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XLIV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como en lo dispuesto en los Artículos 2 fracción VI, 103, 104, 106 y 114 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo.- Que con fecha 4 de febrero de 2025, la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, aprobó el acuerdo CCDMX/III/CUAEP/01/2025, mediante el que se votó a favor la realización de un foro informativo denominado “hacia una ciudad incluyente. personas de talla pequeña y su accesibilidad al espacio público” con la



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

participación de la fundación “GRAN GENTE PEQUEÑA DE MÉXICO A. C., realizándose el foro el 11 de febrero con la participación de los siguientes expositores:

- **C. Guadalupe Gómez López**, presidenta de la Fundación Gran Gente Pequeña de México.
- **C. Mariana Ramírez Duarte**, representante de la fundación de la Cabeza al Cielo A. C.
- **C Alejandra Ramírez Martínez**, integrante de la Fundación Gran Gente Pequeña de México.
- **C. Ángel Alfredo Ríos Vázquez** integrante de la Fundación Gran Gente Pequeña de México hasta por 10 minutos.
- **C. Jesús Emiliano López Gómez** integrante de la Fundación Gran Gente Pequeña de México.
- **C. Anel Guadalupe Salgado Franco** integrante de la Fundación Somos Pequeños Estado de México.
- **Dr. Luis Benjamín García Velasco**, médico traumatólogo y ortopedista.
- **Dr. Carlos Alberto Venegas Vega**, médico especialista en genética médica.

Los ponentes hablaron sobre las necesidades de las personas de talla baja, recalando que se trata de una discapacidad que se debe a diversas patologías, siendo la más común la acondroplasia que afecta alrededor de un 30% de las personas con talla baja en la Ciudad de México.

Los participantes manifestaron que el espacio público en la Ciudad de México, no está adaptado a las necesidades de las personas de talla baja, observándose hostilidad en el mobiliario urbano que se ha diseñado para personas de talla promedio, sin observar el desarrollo psicomotor de las personas con otras necesidades, recalando que la no discriminación de las personas de talla baja es un derecho y que como mexicanos y habitantes de la Ciudad de México, esperan que las políticas públicas atiendan las necesidades que los apremian, entre las que se mencionaron la dificultad de la movilidad en el transporte público, altura de los botones de auxilio C5 que quedan fuera de su alcance, altura de asientos, mostradores fuera de su alcance, altura de los accesos (escaleras), barandales, botoneras para pedir descenso en transporte y la falta de rampas en el espacio público.

Una vez que los ponentes manifestaron las principales necesidades de las personas de talla baja en el espacio público, tomó la palabra el Concejal Jaime Blas, de la Alcaldía Azcapotzalco quien felicitó a la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público por el foro realizado poniéndose a las órdenes de las personas de Talla Baja a efecto de que desde la Alcaldía Azcapotzalco se trabaje en pro de sus derechos y accesibilidad al espacio público.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Finalmente las Diputadas Diana Sánchez Barrios y Miriam Saldaña Cháirez a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, manifestaron que es lamentable que las personas de talla baja sean discriminadas y que no se respete su dignidad humana, reconociendo que las necesidades que manifestaron son un derecho constitucional, resaltando la necesidad de trabajar a efecto de que la iniciativa privada y el sector público se concienticen sobre la problemática planteada, respeten y hagan valer los derechos que les asisten a las personas de talla baja.

Tercero.- Que las Diputadas y los Diputados que integran esta Comisión de Uso y aprovechamiento del Espacio Público, coinciden con la legisladora proponente en el sentido de la necesidad de adecuar los espacios públicos de la Ciudad de México, a efecto de que, en dichos espacios, se facilite el libre tránsito de todas las personas, incluyendo por supuesto a las personas de talla baja, en el entendido de que, a contrario sensu, se estaría cometiendo un acto de discriminación.

Cuarto.- Que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su página <https://www.gob.mx/conadis/articulos/el-25-de-octubre-se-recuerda-el-dia-mundial-de-las-personas-de-talla-baja-que-se-inicio-en-mexico?idiom=es>, define como “persona de talla baja” a los individuos con algún tipo de enanismo, de los cuales existen más de 200 tipos, la mayor parte desconocidos por la ciencia. Asimismo, se pronuncia sobre los términos “enanismo”, “enano” y “enana”, son considerados agresivos y peyorativos para estas personas que son iguales a todos los demás, reciben constantes muestras de desprecio, sufriendo exclusión social, escolar, cultural y laboral. **Debemos referirnos a ellas como niñas, niños, mujeres y hombres de talla baja.**



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Quinto.- Por su parte la COPRED (Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México) al pronunciarse sobre el día Mundial de las Personas de Talla Baja y día Nacional de Personas de Talla Baja, prescribe *“La lucha de las personas de talla pequeña se enfoca en la eliminación de la discriminación, al exhortar a la sociedad a respetarles, incluirles y reconocerles, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todas las personas.”*, recalcando también *“las personas de talla baja, y en general todas las personas con discapacidad, necesitan ajustes de accesibilidad en su entorno que deben ser garantizados por el Estado, mediante el diseño universal. También debe existir un presupuesto adecuado para la atención y garantía de sus derechos, al eliminar la mirada asistencial del Estado y la sociedad. Es vital integrar a las personas de talla baja en el análisis y diseño de políticas públicas que repercuten directamente en sus vidas, que deben contemplar la inclusión absoluta de todas las personas para el ejercicio de todos los derechos, y no desde la mirada de la infantilización y capacitismo”*.

Sexto.- Que con relación al ánimo de la promovente, esta Comisión encontró que, el Artículo 38, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece:

Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, **incluyendo sus espacios públicos** y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Séptimo.- Que como se plasmó en párrafos que anteceden, resulta evidente que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México cuenta con las facultades necesarias en materia de **Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia** mismas que se vinculan directamente con la propuesta hecha por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez en su Proposición con Punto de Acuerdo.

Octavo.- Asimismo, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en sus artículos 34, fracción VI y 58, y prescribe textualmente:

Artículo 34. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:

VI. Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;

Artículo 58. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, Movilidad, servicios públicos, vía pública y espacios públicos, y Seguridad ciudadana y protección civil.

Noveno.- Que este órgano colegiado considera necesario reformular los resolutiveos planteados por la diputada Miriam Saldaña Chairez, toda vez que como se expuso anteriormente, el termino correcto para dirigirse a las personas que padecen la discapacidad que nos ocupa es “Personas de talla Baja”.

Asimismo, es conveniente exhortar directamente en los términos del punto de acuerdo presentado por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México conjuntamente con los titulares de las 16 Alcaldías en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en relación a lo dispuesto en los artículos 34 y 58 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Para efectos de mayor claridad, a continuación, se inserta un cuadro comparativo donde se aprecia el punto resolutiveo propuesto por la Diputada Miriam Saldaña Chairez, en la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, y los propuestos por este órgano dictaminador, con base en lo argumentado en el presente apartado considerativo:



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

RESOLUTIVO EN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA PROMOVENTE	RESOLUTIVO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
<p>Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los Titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, realicen las modificaciones pertinentes para que los espacios públicos de la Ciudad de México a su cargo, sean accesibles a las personas de talla pequeña.</p>	<p>Proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público considera que es de aprobarse con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio y por tanto, somete a la consideración del pleno de esta Soberanía, el presente DICTAMEN en sentido positivo con modificaciones, de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los Titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, realicen las modificaciones pertinentes para que los espacios públicos de la Ciudad de México a su cargo, sean accesibles a las personas de talla pequeña, en los siguientes términos:






Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. - Se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población.





Así lo aprobaron las y los Diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público del Congreso de la Ciudad de México, en la III Legislatura, durante su Cuarta Sesión Ordinaria, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

DIPUTADA O DIPUTADO.	A favor.	En contra.	Abstención.
<p>DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ</p>  <p>Presidenta</p>			
<p>DIP. DIANA SANCHEZ BARRIOS</p>  <p>Vicepresidenta</p>			



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población


COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

<p>DIP. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO.</p>  <p>Secretaria.</p>			
<p>DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA</p>  <p>Integrante</p>			
<p>DIP. ELVIA GUADALUPE ESTRADA BARBA</p>  <p>Integrante</p>	<p><i>Elvia Guadalupe Estrada Barba</i></p>		



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en ejercicio de sus facultades, y conforme a su suficiencia presupuestal, fomenten y garanticen en todo momento la no discriminación de las personas de talla baja, realizando modificaciones paulatinas en el espacio público a su cargo, con la intención de que tales espacios sean accesibles para dicha población

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

<p>DIP. VICTOR HUGO LOBO RODRIGUEZ.</p>  <p>Integrante</p>	<p><i>V. Hugo Lobo Rodriguez</i></p>		
<p>DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GÓNZALEZ</p>  <p>Integrante</p>	<p><i>Paulo Garcia</i></p>		

Título	Dictamen Personas de Talla Baja
Nombre de archivo	Dictamen_personas_de_talla_baja.pdf
Id. del documento	ff2979a16f5c7f5f2fe73ec6aacb1664750accb6
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



05 / 27 / 2025
01:12:13 UTC

Enviado para firmar a Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx), Elvia Guadalupe Estrada Barba (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx), Laura Alejandra Álvarez Soto (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx), Victor Hugo Lobo Rodriguez (hugo.lobo@congresocdmx.gob.mx), Paulo Emilio Garcia Gonzalez (paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx) and Diana Sanchez Barrios (diana.sanchez@congresocdmx.gon.mx) por miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.217.82.147



05 / 27 / 2025
01:25:30 UTC

Visto por Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.82.147



05 / 27 / 2025
01:25:50 UTC

Firmado por Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.82.147

Título	Dictamen Personas de Talla Baja
Nombre de archivo	Dictamen_personas_de_talla_baja.pdf
Id. del documento	ff2979a16f5c7f5f2fe73ec6aacb1664750accb6
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



VISTO

05 / 27 / 2025

15:43:26 UTC

Visto por Paulo Emilio Garcia Gonzalez
(paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.158.65



FIRMADO

05 / 27 / 2025

15:49:52 UTC

Firmado por Paulo Emilio Garcia Gonzalez
(paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.158.65



VISTO

05 / 27 / 2025

17:53:39 UTC

Visto por Elvia Guadalupe Estrada Barba
(guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



FIRMADO

05 / 27 / 2025

17:53:55 UTC

Firmado por Elvia Guadalupe Estrada Barba
(guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

Título	Dictamen Personas de Talla Baja
Nombre de archivo	Dictamen_personas_de_talla_baja.pdf
Id. del documento	ff2979a16f5c7f5f2fe73ec6aacb1664750accb6
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



VISTO

05 / 27 / 2025

17:56:27 UTC

Visto por Victor Hugo Lobo Rodriguez

(hugo.lope@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.240.246.59



FIRMADO

05 / 27 / 2025

17:56:41 UTC

Firmado por Victor Hugo Lobo Rodriguez

(hugo.lope@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.240.246.59



VISTO

05 / 27 / 2025

19:51:08 UTC

Visto por Laura Alejandra Álvarez Soto

(alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 187.170.16.184



FIRMADO

05 / 27 / 2025

19:51:25 UTC

Firmado por Laura Alejandra Álvarez Soto

(alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 187.170.16.184



INCOMPLETO

05 / 27 / 2025

19:51:25 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.

Título	Dictamen_Personas_de_Talla_Baja
Nombre de archivo	Dictamen_Personas_de_Talla_Baja.pdf
Id. del documento	3162952f989448263680e01c72221d558295d2da
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	27 / 05 / 2025 22:01:58 UTC	Enviado para firmar a DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	27 / 05 / 2025 22:02:23 UTC	Visto por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	27 / 05 / 2025 22:02:36 UTC	Firmado por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	27 / 05 / 2025 22:02:36 UTC	Se completó el documento.